



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015317 04 JUN 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-03-2026.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 015536 del 21 de julio de 2025 y el Decreto 1065 del 23 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el anterior precepto constitucional, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en el Ministerio de Educación Nacional se encuentra señalada en la Resolución No. 015536 del 21 de julio de 2025.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-03-2026.

Que por lo anterior, el Viceministro de Educación Superior es competente para ordenar la apertura del presente proceso de selección.

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral segundo del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a través de la Subdirección de Inspección y Vigilancia y, de conformidad con lo establecido en el estudio previo **EP-2026-1050**, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el objeto de seleccionar la mejor propuesta para contratar la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN VIRTUD DE LA INFORMACIÓN RESULTADO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL IGUAL QUE DE LOS ÓRGANOS DE CONSULTA DEL GOBIERNO NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE LA ELABORACIÓN DE INFORMES INTEGRALES FINANCIEROS-CONTABLES.**

Que la necesidad a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo identificado con el número **EP-2026-1050**, aprobado en sesión de Comité de Contratación No. 41 del 15 de mayo de 2026.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-03-2026 se estimó en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 875.451.081) IVA INCLUIDO.** Dentro de este valor se encuentran incorporados todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, así como los demás costos asociados al desarrollo del proceso, tales como gastos administrativos, utilidad del contratista, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la metodología de estimación del valor adoptada por la Entidad.

Que para atender los compromisos derivados del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-03-2026, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 105326 del 2026-02-12.

Que la contratación objeto del presente proceso SA-MEN-03-2026 se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 22 de mayo de 2026, se publicó el Aviso de Convocatoria pública en el SECOP II, en los términos establecidos en las citadas normas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se encuentra disponible y publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10320826&isFromPublicArea=True&isModal=False> junto con sus anexos y el Proyecto de Pliego de Condiciones, desde el 22 de mayo de 2026.

Que durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, hasta el 29 de mayo de 2026, se presentaron escritos con observaciones, a las cuales,

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-03-2026.

el Ministerio de Educación Nacional dio respuesta el 03 de junio de 2026, mediante documento publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Que las observaciones y recomendaciones que se encontraron procedentes harán parte integral del pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Que la presente contratación no es susceptible de limitarse a Mipymes conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000).

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del proceso contractual para la selección objetiva del contratista.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del presente proceso.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por el Ministerio de Educación Nacional en dicha plataforma.

Que en mérito de lo expuesto y siendo competente, este despacho,

RESUELVE

Artículo 1º. ORDENAR la apertura y trámite del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MEN-03-2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN VIRTUD DE LA INFORMACIÓN RESULTADO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL IGUAL QUE DE LOS ÓRGANOS DE CONSULTA DEL GOBIERNO NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE LA ELABORACIÓN DE INFORMES INTEGRALES FINANCIEROS-CONTABLES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º. Presupuesto Oficial. Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 875.451.081) IVA INCLUIDO**. Dentro de este valor se encuentran incorporados todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, así como los demás costos asociados al desarrollo del proceso, tales como gastos administrativos, utilidad del contratista, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la metodología de estimación del valor adoptada por la Entidad

Parágrafo: Los compromisos derivados del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-03-2026, se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 105326 del doce de febrero de 2026.

Artículo 3º. Cronograma. Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MEN-03-2026 se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-03-2026.

En todo caso el proponente deberá verificar de manera permanente el cronograma de la plataforma SECOP II.

A continuación se resume el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo	04 de junio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Manifestaciones de interés en participar recibidas en el proceso	10 de junio de 2026 a las 11:59 p.m.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación informe de manifestaciones de interés en participar recibidas en el proceso.	11 de junio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo por parte de los posibles oferentes.	10 de junio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	12 de junio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición de Adendas	Hasta las 7:00 pm del 16 de junio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de Ofertas (cierre)	Hasta el 18 de junio de 2026 a las 10:00 a.m.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Manifestación de situaciones de control por parte de los proponentes	Hasta el 23 de junio de 2026 a las 11:59 p.m.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación del informe de evaluación	25 de junio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término para subsanar conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018.	Del 26 de junio al 01 de julio de 2026 a las 11:59 p.m.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación	06 de julio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Firma del Contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de presentadas las garantías.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Artículo 4º. Consulta de documentos. El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar y descargar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link: <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Artículo 5º. Veedurías ciudadanas. Convocar a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación, para lo cual podrán solicitar ante la Subdirección de Contratación la información y documentación que requieran.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-03-2026.

Artículo 6º. Comités. Se designa al comité verificador y evaluador del presente proceso de selección el cual estará conformado por: (i) El Subdirector de Inspección y Vigilancia o quien haga sus veces, (ii). Verificación financiera: El coordinador del grupo de contabilidad de la Subdirección de Gestión Financiera, y (iii). Verificación jurídica: Abogado Contratista responsable del proceso de selección – Camila Andrea Merchán Rincón.



Artículo 7º. Publicación. Ordenar la publicación de la presente resolución, y del pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación Pública en el SECOP II .



Artículo 8º. Firmeza. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICARDO MORENO PATIÑO
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL.

Aprobó: María Victoria Gómez Angulo. - Subdirectora de Contratación. 
Revisó: John Jairo Velasco Gooding. - Asesor Viceministro de Educación Superior. 

Revisó: Kevis Sireck Díaz. – Contratista Subdirección de Contratación. 
Elaboró: Camila Andrea Merchán Rincón. - Contratista Subdirección de Contratación. 

Estudio Previo No. EP-2026-1050.